



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, primero (1) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

EJECUTIVO

RADICACIÓN N° **70001-33-31-004-2015-00312-00**

EJECUTANTE: **GISELA CAICEDO JULIO**

EJECUTADO: **MUNICIPIO DE SAN ONOFRE**

Vista la nota secretarial que antecede procede este Despacho a impartir aprobación de la liquidación de costas presentada por la Secretaría.

En cuanto a la liquidación de costas, el artículo 366 del Código General del Proceso, al que nos remitimos por disposición expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A., establece que: *"El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla"*, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en dicho artículo.

Mediante provincia de fecha 10 de junio de 2016, este despacho judicial condenó en costas a la parte ejecutada, fijando como agencias en derecho la suma de \$14.077.069.00, Posteriormente, se realizó por secretaria la liquidación de costas en la suma de \$14.111.069.00,¹ dentro de las que se incluyen las agencias en derecho arriba enunciada y un valor de \$34.000, correspondiente a gastos procesales. Visto lo anterior el Despacho impartirá aprobación a la liquidación de costas presentadas por la Secretaría. En consecuencia se,

RESUELVE

ÚNICO: APRUÉBESE la liquidación de costas realizada por la secretaria en el presente proceso por la suma de CATORCE MILLONES CINTO ONCE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$14.111.069.00)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

¹ Folio 148

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.

JANNELY PÉREZ FADUL
Secretaria